JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía.
Radicado	05001 40 03 005 2020 0043500
Demandante:	Francy Pérez Franco
Demandado:	Leonardo Sandoval Lavado
Decisión	Decreta embargo
Interlocutorio	478

Acorde a lo solicitado por la parte actora y con fundamento en lo previsto por el artículo 593 y 599 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE

DECRETAR el **EMBARGO** y posterior secuestro del derecho del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **001-461853**, de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, denunciado como propiedad del demandado señor LEONARDO SANDOVAL LAVADO.

NOTIFÍQUESE,